

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

Conste por el presente Convenio Interinstitucional, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- (PARTES INTERVINIENTES).- Son partes intervinientes del presente Convenio:

1.1 El **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA**, legalmente representado por el Alcalde Municipal de Challapata, señor David Frías León, designado mediante Resolución Municipal No. 002/2010 2015 de 02 de junio de 2010, con domicilio en la Calle Bolívar s/n, que en adelante se denominará "**GAMCH**".

1.2 El **MINISTERIO DE JUSTICIA**, legalmente representado por la señora Ministra de Justicia, Dra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Salazar, designada mediante Decreto Presidencial N° 1869 de 23 de enero de 2014, con domicilio en la Avenida 16 de Julio N° 1769 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominará "**MINISTERIO DE JUSTICIA**".

1.3 El **SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**, legalmente representado por el señor Director Nacional, Dr. David Alonzo Tezanos Pinto Ledesma, designado mediante Resolución Ministerial No. 010/2014 de 16 de enero de 2014, con domicilio en la Calle Batallón Colorados No. 24, Edificio "El Cóndor", Piso 13 de la ciudad de La Paz, que en adelante se denominara "**SENADEP**".

1.4 El **MINISTERIO PÚBLICO**, legalmente representado por el Fiscal General del Estado, Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda, designado mediante Resolución de la Asamblea Legislativa Plurinacional R.A.L.P. N° 004/2012-2013 de 20 de octubre de 2012, con domicilio en la Calle España No. 79, esquina San Alberto, de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "**MINISTERIO PÚBLICO**".

1.5 El **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES**, legalmente representado por el Director Nacional del Instituto de Investigaciones Forenses, Dr. Andrés Flores Aguilar, designado mediante Acta de Posesión FGE/RJGP N° 006/2014 de 3 de febrero de 2014, con domicilio en la Calle Pilinco No. 182 de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "**IDIF**".

1.6 El **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, legalmente representado por la señora Presidenta del Consejo de la Magistratura, Dra. Cristina Mamani Aguilar, elegida a través del Acuerdo No. 1 de Sala Plena, de 04 de enero de 2012, con domicilio en la Calle Luis Paz No. 290 de la ciudad de Sucre, que en adelante se denominara "**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**".



SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).-

- 2.1. El Estado Plurinacional de Bolivia representado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo y la Embajada del Reino de Dinamarca, en fecha 28 de julio de 2009, suscribieron el Convenio Gubernamental para la implementación del Programa de "Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia" PRO – JUSTICIA, que cuenta con tres componentes, señalando al Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social como Entidad Ejecutora.

El Convenio Gubernamental señala que el Componente No. 1: "Acceso a la justicia ordinaria y mecanismos alternativos de resolución de conflictos a nivel local", brindará apoyo al establecimiento de Centros de Atención Jurídica Integrada en 15 Municipios, en un esfuerzo conjunto entre el Ministerio de Justicia, el Órgano Judicial, Consejo de la Judicatura, el Ministerio Público y el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social.

- 2.2. En el marco del Convenio Gubernamental, Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Municipal Autónomo de Challapata, suscribieron un Convenio de Transferencia, por el se dispone el derecho propietario sobre la infraestructura edificada en predios municipales se consolida a favor del citado municipio, mismo que será destinado única y exclusivamente al funcionamiento permanente e indefinido como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

- 2.3. Mediante Acta de Entrega, suscrita en fecha 09 de febrero de 2014, entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, la Embajada del Reino de Dinamarca, el Gobierno Municipal Autónomo de Challapata, el Ministerio de Justicia, el Servicio Nacional de Defensa Pública, el Ministerio Público, el Instituto de Investigaciones Forenses y el Consejo de la Magistratura, en el marco del Convenio Gubernamental suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno del Reino de Dinamarca en fecha 28 de julio de 2009, para la implementación del Programa de "Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia" PRO – JUSTICIA se efectuó la entrega del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" edificado en el Municipio de Challapata.

El derecho propietario del Centro de Atención Jurídica Integrada a su vez conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Municipal Autónomo de Challapata, del derecho e uso definitivo e indefinido de las instalaciones dispuestas conforme a proyecto y que se traducen en los espacios ocupados en el Centro por el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones forenses y Consejo de la Magistratura, entidades que en el marco de su responsabilidad y en procura de contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento del Centro, se comprometen a dotar del personal y asumir el costo de mantenimiento y reposición del equipamiento financiado por la Embajada Real de Dinamarca en el marco del POR JUSTICIA. A su vez

el Gobierno Municipal Autónomo de Challapata se compromete en el marco de la sostenibilidad y fortalecimiento al funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada de Challapata a destinar los recursos que permitan cubrir servicios básicos, seguridad y refacciones cuando corresponda.

TERCERA.- (OBJETO).- El Gobierno Autónomo Municipal de Challapata otorga el derecho de uso definitivo e indefinido de sus instalaciones dispuestas conforme al Programa "PRO JUSTICIA" al funcionamiento permanente como Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia", a ser utilizado por el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses y Consejo de la Magistratura.

CUATRO.- (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).- Las partes intervienen en la suscripción del presente Contrato de Comodato se comprometen a:

4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

4.1.1. Otorgar el derecho de uso definitivo e indefinido de los espacios destinados conforme a proyecto en el Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" al Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses y Consejo de la Magistratura.

4.1.2. Coadyuvar al funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" a través de la implementación de los Servicios Legales Integrales Municipal y Defensorías del Niño, Niña y Adolescente.

4.1.3. Garantizar con recursos propios, el pago de los servicios básicos consistentes en energía eléctrica, agua potable y seguridad, a efectos de asegurar un servicio permanente y continuo a favor de la población de Challapata.

4.2. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, EL SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA, EL MINISTERIO PÚBLICO, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORENSES Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

4.2.1 Garantizar el uso de los ambientes conferidos, para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

4.2.2 Dar aviso oportuno sobre cualquier circunstancia que impida el uso y/o acceso a los ambientes.

A

4.2.3 Dotar del personal necesario para el funcionamiento del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia".

4.2.4 Asumir el costo de mantenimiento y reposición de los activos financiados por la Embajada Real de Dinamarca.

QUINTA.- (ANEXOS).-

Adjunto al presente convenio se encuentran los anexos que especifican expresamente la descripción del inmueble entregado por el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata al Ministerio de Justicia, documento que forma parte integral e indivisible del presente contrato.

SEXTA.- (ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD).- En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes, y para su fiel y estricto cumplimiento, las partes intervinientes firman el presente convenio en siete ejemplares y para un solo fin, a los ocho días del mes de febrero del año 2014.


Dra. Sandra Elizabeth Gutiérrez Salazar
MINISTRA DE JUSTICIA

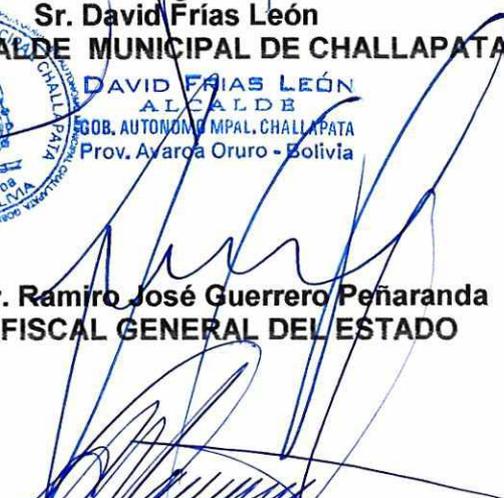

Sr. David Frías León
ALCALDE MUNICIPAL DE CHALLAPATA



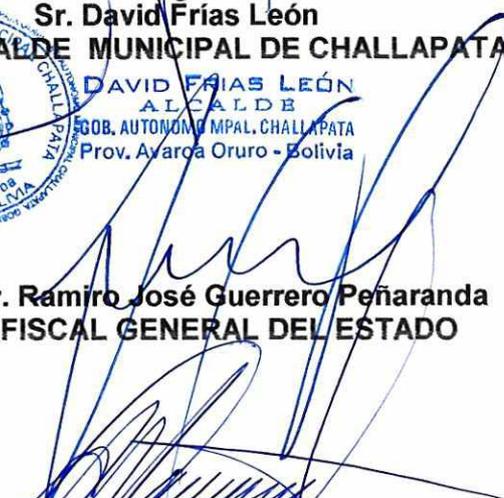
DAVID FRÍAS LEÓN
ALCALDE
GOB. AUTÓNOMO MPAL. CHALLAPATA
Prov. Avaroa Oruro - Bolivia


Dr. David A. Tezanos Pinto Ledesma
DIRECTOR NACIONAL - SENADEP

David A. Tezanos Pinto L.
DIRECTOR NACIONAL
Servicio Plurinacional de Defensa Pública


Dr. Ramiro José Guerrero Peñaranda
FISCAL GENERAL DEL ESTADO


Dr. Andrés Flores Aguilar
DIRECTOR NACIONAL - IDIF


Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA

Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ACTA DE ENTREGA

En Challapata a los ocho días del mes de febrero de 2014, en el marco del Convenio Gubernamental suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Gobierno del Reino de Dinamarca en fecha 28 de julio de 2009, para la implementación del Programa de "Apoyo al Acceso a la Justicia en Bolivia" PRO – JUSTICIA se efectúa la entrega del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" edificado en el Municipio de Challapata, mismo que de acuerdo a lo acordado en el Convenio de Transferencia suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Municipal Autónomo de Challapata, dispone que el derecho propietario sobre la infraestructura edificada en predios municipales se consolida a favor del citado municipio, mismo que será destinado única y exclusivamente al funcionamiento permanente e indefinido del **Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" (en adelante el Centro).**

El derecho propietario del Centro conlleva el reconocimiento por parte del Gobierno Municipal Autónomo de Challapata, del derecho de uso definitivo e indefinido de las instalaciones dispuestas conforme a proyecto y que se traducen en los espacios ocupados en el Centro, por el Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses y Consejo de la Magistratura, entidades que en el marco de su responsabilidad y en procura de contribuir a la sostenibilidad y fortalecimiento del Centro, se comprometen a dotar del personal y asumir el costo de mantenimiento y reposición del equipamiento financiado por la Embajada Real de Dinamarca en el marco del PRO JUSTICIA. Comprometiéndose el Gobierno Municipal Autónomo de Challapata a coadyuvar al funcionamiento del Centro destinando los recursos que permitan cubrir servicios básicos, seguridad y refacciones cuando corresponda.

El Gobierno Municipal Autónomo de Challapata, suscribirá con Ministerio de Justicia, Servicio Nacional de Defensa Pública, Ministerio Público, Instituto de Investigaciones Forenses y Consejo de la Magistratura, el convenio interinstitucional que en el marco de la normativa en vigencia sea el correspondiente al derecho de uso del Centro.

La presente se suscribe conforme al Artículo XVI (Adquisiciones) del Convenio Gubernamental suscrito en fecha 28 de julio de 2009,



así como la Cláusula Novena (Obligaciones) del FPS inciso I) del Convenio de Transferencia suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Municipal Autónomo de Chachallapa.

Los anexos adjuntos forman parte del presente y detallan las condiciones de la infraestructura y activos entregados al Gobierno Municipal Autónomo de Challapata y Entidades Ejecutora Públicas, respectivamente.

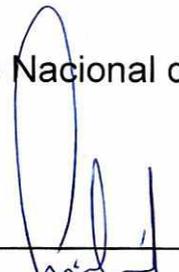
R Suscriben en señal de conformidad.

Por el Gobierno del Reino de Dinamarca


OLE THONKE

Por el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social




DAVID FRIAS LEÓN
ALCALDE
GOB. AUTÓNOMO MPAL. CHALLAPATA
Prov. Avaroa Oruro - Bolivia

Por el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata


Lic. Juan Carlos Murga Santesteban
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Fondo Nat. de Inversión Productiva y Social

Por el Ministerio de Justicia


E. Sandra Gutiérrez Salazar
MINISTRA DE JUSTICIA





HOJA DE RUTA

SERVICIO NACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

DNDP
N° H.R. 336-14

Hora: 1:50

FECHA DE RECEPCIÓN	Día Mes Año 18 MAR 2014	N° Fojas 8	ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	Se adjunta Hoja de Ruta
FECHA DE DOCUMENTO	Día Mes Año 18 MAR 2014	Cite MJ-DESP-385-14	COPIA <input type="checkbox"/>	
ORIGEN	MINISTRA D ^{ca} . SANDRA BUTIERREZ SALAZAR		FAX <input type="checkbox"/>	
ASUNTO / REF.	REMITE CONVENIO INTERSTITUCIONA Y ACTA DE ENTREGA			

1 DESTINO Hora

N° de Fojas Fecha de Recepción: Fecha de Salida:

Instrucciones Adicionales:

Para su conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Preparar informe/Respuesta	<input type="checkbox"/>
Analizar y emitir opinión	<input type="checkbox"/>
Preparar Antecedentes	<input type="checkbox"/>
Procesar de acuerdo a normas	<input type="checkbox"/>
Dar curso si legalmente procede	<input type="checkbox"/>
Archivar	<input type="checkbox"/>

Vergara / Ley Jón
Ate.
David A. Tezanos Pinto Ledesma
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

2 DESTINO Hora

N° de Fojas Fecha de Recepción: Fecha de Salida:

Instrucciones Adicionales:

Para su conocimiento	<input type="checkbox"/>
Preparar informe/Respuesta	<input type="checkbox"/>
Analizar y emitir opinión	<input type="checkbox"/>
Preparar Antecedentes	<input type="checkbox"/>
Procesar de acuerdo a normas	<input type="checkbox"/>
Dar curso si legalmente procede	<input type="checkbox"/>
Archivar	<input type="checkbox"/>

Archivo a los efectos Institucionales.
Jorge F. Leytón Wayar
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL a.i.
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

3 DESTINO Hora

N° de Fojas Fecha de Recepción: Fecha de Salida:

Instrucciones Adicionales:

Para su conocimiento	<input type="checkbox"/>
Preparar informe/Respuesta	<input type="checkbox"/>
Analizar y emitir opinión	<input type="checkbox"/>
Preparar Antecedentes	<input type="checkbox"/>
Procesar de acuerdo a normas	<input type="checkbox"/>
Dar curso si legalmente procede	<input type="checkbox"/>
Archivar	<input type="checkbox"/>

4 DESTINO Hora

N° de Fojas Fecha de Recepción: Fecha de Salida:

Instrucciones Adicionales:

Para su conocimiento	<input type="checkbox"/>
Preparar informe/Respuesta	<input type="checkbox"/>
Analizar y emitir opinión	<input type="checkbox"/>
Preparar Antecedentes	<input type="checkbox"/>
Procesar de acuerdo a normas	<input type="checkbox"/>
Dar curso si legalmente procede	<input type="checkbox"/>
Archivar	<input type="checkbox"/>



Estado Plurinacional de Bolivia

Ministerio de Justicia

La Paz, 14 de marzo de 2014

M.J. - DESP. N°385/2014

Señor:

Dr. David A. Tezanos Pinto Ledesma

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Presente. –

REF.: REMITE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Y ACTA DE ENTREGA

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito remitir un (1) ejemplar original del Convenio Interinstitucional suscrito el 08 de febrero de 2014 por el Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura, Servicio Plurinacional de Defensa Pública y el Ministerio de Justicia, para su respectiva implementación.

Asimismo, adjunto para fines consiguientes un (1) ejemplar original del Acta de Entrega del Centro de Atención Jurídica Integrada para los "Servicios Integrados de Justicia" de 08 de febrero de 2014, edificado en el Municipio de Challapata.

Con este motivo, reitero a usted las seguridades de mi más alta distinción.



c.c/Arch
ESGS/JCHAB/rss/añm
Adj. Lo citado
Hoja de Ruta 2092/14

E. Sandra Gutiérrez Salazar
MINISTRA DE JUSTICIA